



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D.<sup>a</sup> PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

**DE OTRA PARTE:** D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOZA, con DNI nº 24233164-L, actuando en nombre y representación de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L. (CIF: B-18681072), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Santiago Marín López, de fecha 19 de marzo de 2.004 y nº 1.164 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Por Resolución del Rectorado de 25 de mayo de 2018 se aprobó el expediente, con nº XPS0090/2018, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación, como límite de gasto, de 733.776,86 € (setecientos treinta y tres mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 887.870,00 € (ochocientos ochenta y siete mil ochocientos setenta euros).

**SEGUNDO.-** La contratación del gasto ha sido efectuada por el Servicio de Contabilidad el día 4 de mayo de 2018, a la clasificación orgánica 30.3000.0000, con cargo a la aplicación presupuestaria 321B8 22103 respectivamente del Presupuesto de Gastos de esta Universidad, y su fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 23 de mayo de 2018.

**TERCERO.-** Por Resolución del Rectorado de 22 de octubre de 2018 se adjudicó este contrato a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOZA, actuando en nombre y representación de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L., se compromete a la prestación de “SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE LOS DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”, con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

**SEGUNDA.-** El importe máximo de gasto de este contrato es de 733.776,86 € (setecientos treinta y tres mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 887.870,00 €, siendo el porcentaje de descuento de 0.034 euros/litro (TRES CON CUATRO CENTIMOS DE EURO), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 0.04 € (CUATRO CENTIMOS DE EURO) el ofertado por la empresa que se aplicará al importe de cada uno de los suministros, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**TERCERA.-** El objeto del contrato habrá de ser ejecutado en el plazo de dos años a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose prorrogar por un periodo de un año previo aviso de 2 meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la ejecución de este contrato.

**CUARTA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad de Granada una garantía definitiva por importe de 36.688,84 euros, mediante aval depositado en la Caja de Depósitos en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Granada, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo.

**QUINTA.-** De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

**SEXTA.-** El contratista se somete, en todo lo que no se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION  
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,  
(Firma)

José Antonio Rodríguez Loza